Municipio de Avellaneda

# **Boletín Oficial**

Edición Nº56



## **Tabla de Contenidos**

- Tabla de Contenidos 2
  - AUTORIDADES 3
  - DECRETOS DE 4

## **AUTORIDADES**

INTENDENTE Alejo Chorobroff

#### **DECRETOS DE**

Decreto Nº 1872

Avellaneda, 31/05/2021

EXPEDIENTE N° 3-47455-2017 y Agr. N° 2-50719-2017

#### Visto

La Ordenanza N° 21.282 y modificatoria N° 27.945 y su Decreto Reglamentario 5.590/2019 y

### Considerando

Que el artículo 2º de la mencionada ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar el plazo de vigencia del plan de recupero de deudas aprobado;

Que resulta necesario dar a la totalidad de los Contribuyentes, la posibilidad de acogerse a este plan de recupero de deudas;

Que corresponde el dictado del acto administrativo por el cual formalmente se prorrogue el plazo de vigencia del "Plan de Recupero de Deudas", en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 21.282 y modificatoria N° 27.945 y su Decreto Reglamentario N° 5.590/2019;

Por todo ello, en el uso de las facultades que le son propias

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

<u>Artículo 1°-</u> PRORROGASE la vigencia del "Plan de Recupero de Deudas", implementado por Ordenanza Nº 21.282 y su modificatoria N° 27.945, hasta el 30 de junio de 2021 por las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

**Artículo 2º-** Determínase que regirán para el mismo, las disposiciones establecidas en la Ordenanza Nº 21.282 y su modificatoria Nº 27.945 y su Decreto Reglamentario Nº 5.590/2019.-

<u>Artículo 3º-</u> Regístrese y comuníquese a la Subsecretaría de Recaudación, a la Dirección General Tributaria, a la Secretaria de Tecnología, a la Contaduría Municipal - Subdirección de Control Previo, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría Legal y Técnica. FECHO, archívese.-